



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN ADELANTE “LA UAN”, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA, RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN ADELANTE DENOMINADA “UdeG”, REPRESENTADO POR SU RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL MTRO. IZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES:**

1. En el marco de la Convocatoria 2012-1 emitida por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), con el objeto de fortalecer la descentralización de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, apoyando proyectos que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación, “LA UAN” presentó la propuesta con el número de solicitud 190806 denominada “ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO”.
2. El proyecto a que se hace referencia en el punto 1 anterior, tiene por objeto Integrar un ecosistema regional de innovación y emprendimiento en agricultura protegida para la producción rentable, competitiva y sostenible de productos.

*[Handwritten signature and mark]*

*[Handwritten signature and mark]*



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO  
 DE INVESTIGACION REGIONAL DE INVESTACION Y ENTRENAMIENTO EN  
 AGRICULTURA PROTECTOR PARA LA PRODUCCION DE PRODUCTOS  
 PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN EL MARCO DE LAS OPORTUNIDADES DE  
 FOMENTO REGIONAL DEL GOBIERNO DE MADRID, QUE  
 COLABORA POR SU PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID,  
 EL ASESORADO DEL GOBIERNO REPRESENTADO POR EL SENADO Y  
 REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL REPRESENTADO POR EL  
 GOBIERNO GENERAL DE MADRID, EN UNO DE LOS PUNTOS DEL VOTO  
 SECRETARIO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DEL GOBIERNO DE MADRID  
 SORDOVA, FERNANDEZ, FORMANDO EL PUNTO 10 Y POR LA OTRA  
 PARTE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, EN UNO DE LOS PUNTOS DEL VOTO  
 DEL GOBIERNO GENERAL DE MADRID REPRESENTADO POR EL SENADO Y  
 REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL REPRESENTADO POR EL  
 GOBIERNO GENERAL DE MADRID, EN UNO DE LOS PUNTOS DEL VOTO  
 SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DE MADRID DONA MARIA DEL CARMEN  
 SUAREZ AL TENDRAN DE LOS SORDOVA, FERNANDEZ, FORMANDO EL PUNTO  
 10 Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, EN UNO DE LOS PUNTOS DEL VOTO  
 SECRETARIO GENERAL DE MADRID REPRESENTADO POR EL SENADO Y REPRESENTANTE  
 DEL GOBIERNO LOCAL REPRESENTADO POR EL GOBIERNO GENERAL DE MADRID,

ANTECEDENTES

En virtud de la Ley Orgánica de 10 de mayo de 1971, por la que se  
 promulga el Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Madrid,  
 en su artículo 102, apartado 2, se establece que el Gobierno de Madrid  
 podrá celebrar acuerdos de colaboración con las universidades de la  
 Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de actividades de  
 investigación científica y tecnológica, así como para la formación  
 de personal docente e investigador en las universidades de la  
 Comunidad Autónoma de Madrid. En virtud de lo establecido en el  
 artículo 102, apartado 2, del Estatuto de Autonomía para la Comunidad  
 Autónoma de Madrid, el Gobierno de Madrid y la Universidad de Madrid  
 celebraron un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades  
 de investigación científica y tecnológica, así como para la formación  
 de personal docente e investigador en las universidades de la  
 Comunidad Autónoma de Madrid, el día 10 de mayo de 1971, en virtud  
 del cual se establecieron las bases de colaboración entre el Gobierno  
 de Madrid y la Universidad de Madrid para el desarrollo de actividades  
 de investigación científica y tecnológica, así como para la formación  
 de personal docente e investigador en las universidades de la  
 Comunidad Autónoma de Madrid.

El presente convenio de colaboración se celebra en virtud de lo establecido  
 en el artículo 102, apartado 2, del Estatuto de Autonomía para la  
 Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud del cual se establecieron las  
 bases de colaboración entre el Gobierno de Madrid y la Universidad de  
 Madrid para el desarrollo de actividades de investigación científica y  
 tecnológica, así como para la formación de personal docente e  
 investigador en las universidades de la Comunidad Autónoma de Madrid.





hortofrutícola en mercados de oportunidad con la participación de pequeños propietarios y jóvenes emprendedores de la Región Centro Occidente, en los estados de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit.

3. El Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), aprobó la propuesta presentada por "LA UAN", para ser apoyada hasta por un monto de \$43,598,969.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), considerándose además la aportación de recursos líquidos complementarios por el equivalente al 21% de la cantidad antes señalada, equivalente a la suma de \$11'872,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por las instancias usuarias que son la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Michoacán y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Estado de Nayarit, de conformidad con las cartas-compromiso suscritas por sus respectivos titulares.
4. Mediante firma electrónica, "LA UAN" formalizó con Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), el Convenio de Asignación de Recursos, que tiene por objeto establecer las condiciones a que se sujeta la ministración de recursos económicos por la cantidad de \$43,598,969.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), para la realización del proyecto en mención, en el que se designa como Responsable Técnico al Dr. Rubén Bugarín Montoya y como Responsable Administrativo a la C.P. Lucia Domínguez Lozano.
5. "LA UAN" celebrará con la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, la Agencia Estatal de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Estado de Nayarit, de conformidad con las cartas-compromiso suscritas

2



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

1. Faint, illegible text block, likely the first main paragraph or section of the document.

2. Faint, illegible text block, likely the second main paragraph or section of the document.

3. Faint, illegible text block, likely the third main paragraph or section of the document.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.



por sus respectivos titulares, los convenios de colaboración para la aportación de dichas dependencias de los recursos líquidos complementarios por el equivalente al 21% de la cantidad mencionada en el numeral 4, equivalente a las suma de \$11'872,000.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que sumados a los recursos autorizados por el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECyT), hacen un importe total de \$ 55'470,969.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto "ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO".

6. De conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos señalado en el punto 4 anterior, el proyecto de referencia se desarrollará en tres etapas con una duración total de treinta y seis meses, de acuerdo con el desglose financiero contenido en el ANEXO 1 del mencionado instrumento, en el que se precisan los rubros a financiar y con el Cronograma de Actividades por Etapa contenido en su ANEXO 2 denominado "Productos Entregables", en el que se describen las etapas, las metas, las actividades, los productos y las fechas de inicio y conclusión, así como las fechas de presentación de los informes de avance e informe final, encontrándose prevista la participación de diversas instituciones de educación superior e investigación entre las que figura la "UdeG".
  
7. El proyecto "ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO" se encuentra estructurado para desarrollarse a través de un total de 15 sub-proyectos que son interdependientes entre sí, debido a su naturaleza multidisciplinaria y de acuerdo a las especialidades de los grupos de trabajo, por lo que la correcta ejecución de los sub-proyectos constituye una condición necesaria para el cumplimiento de objeto principal del

  
3



...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...

...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...

...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...  
 ...de la ...





propio proyecto para lograr el establecimiento de la cadena de valor de producción hortofrutícola regional en condiciones de agricultura protegida.

## DECLARACIONES:

### I. Declara "LA UAN", por conducto de su Rector:

- I.1. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- I.2. Que de conformidad de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- I.3. Que el Contador Público Juan López Salazar manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2010, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2010 al 08 de junio de 2016; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- I.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la cédula UAN751127960 y tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura

4



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

**DECLARACIONES:**

Faint text line below the section header.

1. Faint paragraph of text, likely the first declaration.

2. Faint paragraph of text, likely the second declaration.

3. Faint paragraph of text, likely the third declaration.

4. Faint paragraph of text, likely the fourth declaration.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.





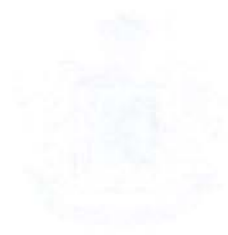


Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

**II. Declara la "UdeG", por conducto de su Rector General:**

- II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II.2. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- II.3. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- II.4. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- II.5. Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- II.6. Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), por conducto de su titular.
- II.7. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

5



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.





## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO:

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "LA UAN" y la "UdeG", para la ejecución del proyecto denominado "ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO", al que en lo sucesivo en este instrumento se le identificará como "EL PROYECTO", de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos otorgado por "LA UAN" con el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), en lo sucesivo "EL CONVENIO FORDECYT", respecto del cual se agrega copia al presente instrumento identificado como ANEXO 1 y se tiene aquí por reproducido como si se insertara en su contenido integral para todos los efectos legales a que haya lugar.

### SEGUNDA.-COMPROMISOS DE LA "UdeG":

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la "UdeG" se compromete a desarrollar los siguientes sub-proyectos:

No.	Título subproyecto	Producto Entregable
1.3	Sistema de producción e investigación del paquete tecnológico por producto hortofrutícola demandado	1.3.3.1. Manuales de producción empleando sistemas convencionales en suelo, cultivos orgánicos y cultivos hidropónicos.
		1.3.3.2. Implementación de ensayos comerciales para incorporar a la preincubación a grupos de productores, con base en un plan de negocios.
		1.3.3.3. Transferencia de tecnología a grupos de productores y empresarios.
2.2	Modelo de emprendimiento que propicie la creación e incubación de Unidades Productivas y/o nuevos negocios relacionados con la agricultura protegida	2.2. Modelo de emprendimiento que propicie la creación e incubación de Unidades Productivas y/o nuevos negocios relacionados con la agricultura protegida. Incluye documento y puesta en operación.
2.3	Modelo de "Tecno-	2.3. Modelo de tecno-parque que incluye selección del



CLASIFICACION

AGENCIA - 02120

Faint, mostly illegible text block, possibly a classification code or administrative note.

SECCION - 02120

Faint, mostly illegible text block, possibly a classification code or administrative note.

<p>Faint text in the first row, left column.</p>	<p>Faint text in the first row, right column.</p>
<p>Faint text in the second row, left column.</p>	<p>Faint text in the second row, right column.</p>
<p>Faint text in the third row, left column.</p>	<p>Faint text in the third row, right column.</p>
<p>Faint text in the fourth row, left column.</p>	<p>Faint text in the fourth row, right column.</p>
<p>Faint text in the fifth row, left column.</p>	<p>Faint text in the fifth row, right column.</p>
<p>Faint text in the sixth row, left column.</p>	<p>Faint text in the sixth row, right column.</p>





	parque”	predio, Plan maestro tipo y requerimientos de urbanización, sistema de operación y servicios para empresas productoras hortofrutícolas, figura jurídica, unidad de invernadero experimental para pre-incubar empresas, empaque y esquemas de financiamiento y vinculación con las Instituciones de Educación y Centros de Investigación.
2.5	Red regional de unidades de producción tipo con modelo de negocios implementado	2.5.1. Creación de un tecnoparque en el Estado de Jalisco, que permita la inserción de empresas incubadas con al menos 8 unidades de producción, construidas en un lapso de 3 años, que incluye proyecto ejecutivo de unidad de producción tipo, modelo de acompañamiento del CRIAP y planes estratégicos y operativos implementados. 2.5.2. Supervisar la Construcción llave en mano del invernadero experimental, equipado con ventilación cenital y lateral motorizada. Área de sistema hidropónico y equipado con sistema de fertirrigación automatizado.

### TERCERA.- PRODUCTOS ENTREGABLES:

Las Partes acuerdan que los productos entregables, colaboradores y fechas de entrega que compromete la “UdeG” para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se precisan en el ANEXO 2 denominado “Productos Entregables”, que debidamente firmados por los representantes legales y los responsables técnicos de las Partes pasa a formar parte integrante del presente instrumento y se tienen aquí por reproducido en su integridad como si se insertaran al pie de la letra.

### CUARTA.- APORTACIÓN DE “LA UAN”:

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración, “LA UAN” transferirá a la “UdeG”, la cantidad total líquida de **\$3’706,166.67 (Tres millones setecientos seis mil ciento sesenta y seis pesos 67/100 M. N.)**, de acuerdo con el origen de recursos y la distribución por etapas de “EL PROYECTO” que se precisa a continuación:



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible header text, possibly a title or section name.]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible header text, possibly a title or section name.]

[Faint, illegible text block, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





GASTO Y PORCENTAJES POR ORIGEN DE LOS FONDOS POR ETAPA								
	Etapa 1	%	Etapa 2	%	Etapa 3	%	TOTAL	%
<b>FONDO</b>	\$924,416.67	48.0	\$1,178,750.00	95.9	\$503,000.00	91.0	<b>\$2,606,166.67</b>	70.3
<b>CONCURRENTES</b>	\$1,000,000.00	52.0	\$50,000.00	4.1	\$50,000.00	9.0	<b>\$1,100,000.00</b>	29.7
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,924,416.67</b>	100.0	<b>\$1,228,750.00</b>	100.0	<b>\$553,000.00</b>	100.0	<b>\$3,706,166.67</b>	100.0
%	51.9		33.2		14.9			100.0

Los recursos antes indicados se entregarán mediante tres ministraciones, una por cada etapa de "EL PROYECTO", dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que "LA UAN" reciba los recursos que le canalice el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación; así como la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, la Agencia Estatal de Proyectos Estratégicos del Gobierno del Estado de Michoacán y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca del Estado de Nayarit, para la ejecución de cada etapa de "EL PROYECTO".

Las ministraciones de los recursos correspondientes a la segunda y tercera etapa de "EL PROYECTO", quedarán sujetas a que la "UdeG" previamente haya presentado a satisfacción de la "UAN" los informes técnico y financiero de la ejecución de la etapa inmediata anterior.

Las ministraciones correspondientes se efectuarán mediante transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta bancaria que señale la "UdeG", con la finalidad de administrar los recursos que le transfiera "LA UAN" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos que reciba la "UdeG" deberán permanecer en la cuenta antes indicada, hasta en tanto no sean ejercidos conforme lo previsto en este Convenio de Colaboración, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

La "UdeG" deberá entregar a "LA UAN" los recibos o facturas correspondientes por cada una de las ministraciones que éste último le transfiera.



Fecha	Descripción	Cantidad	Valor
1950			
1951			
1952			
1953			
1954			
1955			
1956			
1957			
1958			
1959			
1960			

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los ingresos y egresos de la cuenta de gastos de la oficina del Arogado General, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1960. Los datos se refieren a los gastos de personal, material, viajes, etc., que se han efectuado en el curso de la gestión.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los ingresos y egresos de la cuenta de gastos de la oficina del Arogado General, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1960. Los datos se refieren a los gastos de personal, material, viajes, etc., que se han efectuado en el curso de la gestión.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los ingresos y egresos de la cuenta de gastos de la oficina del Arogado General, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1960. Los datos se refieren a los gastos de personal, material, viajes, etc., que se han efectuado en el curso de la gestión.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los ingresos y egresos de la cuenta de gastos de la oficina del Arogado General, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1960. Los datos se refieren a los gastos de personal, material, viajes, etc., que se han efectuado en el curso de la gestión.

Los datos que se detallan en el presente informe corresponden a los ingresos y egresos de la cuenta de gastos de la oficina del Arogado General, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1950 y el 31 de diciembre de 1960. Los datos se refieren a los gastos de personal, material, viajes, etc., que se han efectuado en el curso de la gestión.







#### **QUINTA.- CONCEPTOS DE GASTO:**

La "UdeG" deberá ejercer los recursos que le transfiera "LA UAN" exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los rubros de gastos que se precisan en el ANEXO 3 denominado "Presupuesto\_UdeG", que firmado por los representantes legales y responsables técnicos de las Partes pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Colaboración y que se tiene aquí por reproducido en su integridad como si se insertaran al pie de la letra.

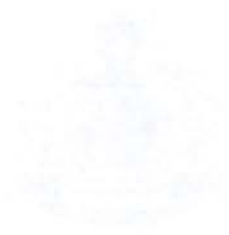
En caso de que la "UdeG" requiera ejercer una partida no prevista en el desglose financiero contenido en el ANEXO 3 denominado "Presupuesto\_UdeG", o bien modificar las cantidades previstas en el mismo, lo hará del conocimiento de "LA UAN", para que éste realice las gestiones conducentes a fin de obtener la autorización respectiva.

#### **SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:**

La "UdeG" se compromete a comprobar el ejercicio de los recursos que le serán transferidos al amparo del presente Convenio de Colaboración y queda expresamente obligada a mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada por "LA UAN" y brindar las facilidades e información que se requiera en caso de verificaciones y auditorias que se realicen respecto de la ejecución de "EL PROYECTO", de conformidad con lo establecido en el "CONVENIO FORDECYT" y en los convenios otorgados, con las Instituciones que participan aportación concurrente para la ejecución de "EL PROYECTO".

La "UdeG" deberá llevar un sistema de registro contable de los movimientos financieros que permita identificar tanto la recepción de los recursos que le transferirá "LA UAN" y su ejercicio, así como contar con un expediente específico con la documentación del mismo.

En caso de que la "UdeG" no aplique los recursos que se le transfieran al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo establecido en este propio instrumento y sus Anexos o no brinde la información que permita acreditar su correcta aplicación, deberá reembolsarlos a



OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA

La Oficina General de Asistencia tiene el honor de saludar a usted y a su familia, deseándole un feliz día. En cumplimiento de sus deberes, informo a usted que el día de hoy se ha celebrado la reunión de la Comisión de Asistencia Social, en la cual se discutió el plan de trabajo para el presente año y se acordó que se continúe con el programa de actividades que se viene realizando.

En consecuencia, se le informa que el día de mañana, a las 8:00 de la mañana, se reunirá la Comisión de Asistencia Social en el salón de actos de la Oficina General de Asistencia, para discutir el plan de trabajo para el presente año. Se le solicita que comparezca a la reunión en el momento y lugar indicados.

COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

La Comisión de Asistencia Social tiene el honor de saludar a usted y a su familia, deseándole un feliz día. En cumplimiento de sus deberes, informo a usted que el día de hoy se ha celebrado la reunión de la Comisión de Asistencia Social, en la cual se discutió el plan de trabajo para el presente año y se acordó que se continúe con el programa de actividades que se viene realizando.

En consecuencia, se le informa que el día de mañana, a las 8:00 de la mañana, se reunirá la Comisión de Asistencia Social en el salón de actos de la Oficina General de Asistencia, para discutir el plan de trabajo para el presente año. Se le solicita que comparezca a la reunión en el momento y lugar indicados.

En consecuencia, se le informa que el día de mañana, a las 8:00 de la mañana, se reunirá la Comisión de Asistencia Social en el salón de actos de la Oficina General de Asistencia, para discutir el plan de trabajo para el presente año. Se le solicita que comparezca a la reunión en el momento y lugar indicados.





“LA UAN” mediante su depósito a la cuenta y en el plazo que éste último le indique por escrito.

#### **SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS:**

Con quince días de anticipación a la fecha programada de cierre de cada etapa de “EL PROYECTO”, la “UdeG” presentará a “LA UAN” los informes técnicos y financieros, con los que éste último integrará a la vez los informes respectivos que debe presentar al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, de conformidad con lo establecido en el “CONVENIO FORDECYT”.

Los informes financieros que presente la “UdeG” respecto de la aplicación de los recursos que le transfiera “LA UAN” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, deberán acompañarse con copia simple de la documentación soporte que acredite su ejercicio.

La “UdeG” guardará toda aquella información técnica y financiera que se genere con el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, para realizar futuras evaluaciones sobre “EL PROYECTO”, durante un periodo de cinco años posteriores a la conclusión del presente Convenio de Colaboración.

#### **OCTAVA.- RESPONSABLES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS:**

“LA UAN” designa al Dr. Rubén Bugarín Montoya, en su calidad de Responsable Técnico de “EL PROYECTO”, como su representante técnico institucional para coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento técnico de este Convenio de Colaboración y a la C.P. Lucia Domínguez Lozano, en su calidad de Responsable Administrativa de “EL PROYECTO”, para coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento administrativo de este instrumento.

Por su parte, la “UdeG” designa como responsables técnicos para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio de Colaboración a su personal académico que se indica a continuación:



Faint text at the top of the page, possibly a header or reference number.

SEPTIMA - PRESENTACION DE INFORMES TÉCNICOS - FRENTE A...

Compania que desposee de la propiedad de los terrenos... El PROYECTO de Ley... para la creación de una... entidad... para la explotación de los recursos... naturales...

Las informaciones que se han suministrado... en el presente informe... son de carácter... preliminar y no deben ser tomadas... como definitivas...

En consecuencia, se recomienda... que se continúe... con el estudio... de los aspectos... técnicos y jurídicos... del proyecto...

OCTAVA - RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Se recomienda... que se realice... un estudio... de detalle... de los aspectos... técnicos y jurídicos... del proyecto... para poder... tomar... decisiones... definitivas...

Para su... conocimiento... se informa... que el... presente informe... es de carácter... preliminar y no debe ser... tomado... como definitivo...



Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



- a) Para el desarrollo de "EL PROYECTO", al Dr. Juan Villalvazo Naranjo, en su calidad de profesor-investigador.

Asimismo, la "UdeG" designa a Mtro. José Raúl Bernal Lomelí en su calidad de Secretario Administrativo del CUCEI, como su representante administrativo para coordinar y supervisar lo relativo al cumplimiento administrativo de este Convenio de Colaboración.

### **NOVENA.- ENTREGA DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS**

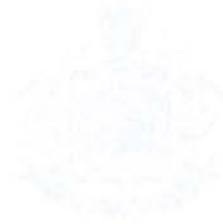
La "UdeG", por conducto de sus responsables técnicos designados en la cláusula octava anterior, deberá hacer entrega a "LA UAN", a través del Dr. Rubén Bugarín Montoya, los productos comprometidos en las fechas precisadas en el ANEXO 2 denominado "Productos Entregables".

Por su parte la "UAN" se obliga, además a entregar a la "UdeG" un invernadero de aproximadamente una hectárea, dentro del estado de Jalisco, totalmente equipado, conforme al subproyecto 2.5 del ANEXO 1.

### **DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:**

El personal de cada parte que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Convenio de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fuera asignado.

Si en la realización de un servicio, trabajo o proyecto interviene personal que preste sus servicios a instituciones o a personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que la intervención no originara relación de carácter laboral por ninguna de las Partes.



Faint, illegible text in the upper middle section of the document.

NOBIA - ENTRENAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Faint text block following the section header.

Faint text block in the middle of the page.

CONCLUSIÓN - RECOMENDACIONES

Faint text block following the conclusion header.

Faint text block at the bottom of the main content area.





#### **DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:**

Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades materia de este Convenio de Colaboración, corresponderán a la institución cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general, o en su caso, si son resultado de actividades conjuntas, la titularidad se reconocerá por partes iguales para cada institución.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTOS:**

En todas las publicaciones o presentaciones de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con la ejecución de "EL PROYECTO", deberá darse el crédito que corresponda a cada una de las Partes y su personal que haya participado en la ejecución de las actividades previstas en este Convenio de Colaboración.

Asimismo, se deberá dar invariablemente el crédito correspondiente al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación.

#### **DÉCIMA TERCERA.- INFORMACIÓN:**

Las Partes acuerdan que la información intercambiada o generada con la ejecución del presente Convenio de Colaboración tendrá carácter de reservada, excepto aquella que sea del dominio público, y hasta en tanto sea proporcionada por "LA UAN" al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para integrarse en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), conforme se establece en el "CONVENIO FORDECYT".

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA:**

Las Partes acuerdan que el plazo de ejecución del presente Convenio de Colaboración será de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha de su firma y que estará vigente hasta en tanto se formalice su finiquito.



PRIMA PARTE - DEFINICION DE PROPOSITOS

El presente documento tiene como finalidad definir los objetivos y metas que se persiguen con la elaboracion de este plan de trabajo, asi como tambien establecer las prioridades y el orden de ejecucion de las actividades que se desarrollaran durante el periodo de vigencia del mismo.

SEGUNDA PARTE - OBJETIVOS

Los objetivos de este plan de trabajo se refieren a la mejora de la gestion administrativa y financiera de la entidad, asi como tambien a la optimizacion de los recursos humanos y materiales disponibles.

En consecuencia, se establecen los siguientes objetivos generales para el presente periodo:

TERCERA PARTE - METAS

Las metas de este plan de trabajo se refieren a la cantidad de actividades que se ejecutaran durante el periodo de vigencia del mismo, asi como tambien a la fecha de cumplimiento de cada una de ellas.

CUARTA PARTE - MEDIDAS

Las medidas de este plan de trabajo se refieren a las acciones que se ejecutaran para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el presente documento.







En caso de ser necesario, las partes podrán de común acuerdo y por escrito prorrogar el plazo de ejecución del presente Convenio de Colaboración, en cuyo caso el instrumento donde se haga constar el consentimiento de ambas Partes para dichos efectos pasará a formar parte del presente instrumento.

#### **DÉCIMA QUINTA.- FINIQUITO:**

Una vez que hayan concluido las actividades previstas en el presente Convenio de Colaboración y que la "UdeG" haya entregado los productos comprometidos a satisfacción de "LA UAN", las Partes procederán a formalizar el acta finiquito de las actividades desarrolladas para la ejecución de "EL PROYECTO".

#### **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:**

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden las Partes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:**

Ambas partes están de acuerdo en suspender temporalmente, en todo o en parte, la ejecución del presente Convenio de Colaboración, tratándose de causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. En tales supuestos, se dejará constancia escrita.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

Las Partes convienen que la vigencia del presente Convenio de Colaboración podrá terminarse en forma anticipada cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo de las actividades previstas en el mismo haciendo imposible el cumplimiento de su objeto.

De darse este supuesto, las Partes formalizarán de común acuerdo y por escrito el finiquito anticipado del presente Convenio de Colaboración precisando el grado de



Faint, illegible text block at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

SECCION DE... (Faint section header text)

Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

SECCION DE... (Faint section header text)

Faint, illegible text block in the middle section of the page.

SECCION DE... (Faint section header text)

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

SECCION DE... (Faint section header text)

Faint, illegible text block in the lower section of the page.

Faint, illegible text block at the bottom of the page.





avance alcanzado de las actividades programadas y del ejercicio de los recursos económicos transferidos.

La "UdeG" reembolsará "LA UAN" en la cuenta bancaria que éste le indique, el remanente de los recursos económicos que en su caso no haya aplicado para la ejecución de "EL PROYECTO", en un plazo no mayor a quince (15) días naturales a partir de la conclusión anticipada de este instrumento.

#### **DÉCIMA NOVENA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:**

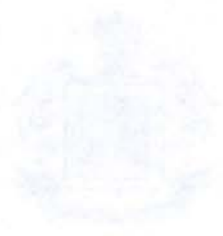
En caso de incumplimiento injustificado de las Partes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración y sus Anexos, la parte afectada lo notificará por escrito a la otra parte y le concederá un plazo de treinta (30) días naturales para que remedie el incumplimiento.

De persistir el incumplimiento, la parte afectada tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del presente Convenio de Colaboración con el pago de los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado o necesariamente deban causarse, lo que procederá de pleno derecho sin necesidad de resolución judicial, para lo cual la parte afectada deberá presentar a la que haya incumplido notificación por escrito en el que se motive y fundamente la procedencia de su determinación.

#### **VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN:**

De presentarse una controversia en la que las Partes no lleguen a un arreglo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera llegar a corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR TRIPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

La "Ley de Bases de la Ley" en la materia de...  
de la Ley de Bases de la Ley...  
de la Ley de Bases de la Ley...

**DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES**

En caso de...  
de la Ley de Bases de la Ley...  
de la Ley de Bases de la Ley...

La Ley de Bases de la Ley...  
de la Ley de Bases de la Ley...  
de la Ley de Bases de la Ley...

**VIGESIMA - JURISDICCION**

La Ley de Bases de la Ley...  
de la Ley de Bases de la Ley...  
de la Ley de Bases de la Ley...

PREVALENCIA Y CON FUEZA DE LEY...  
DE LA LEY DE BASES DE LA LEY...  
DE LA LEY DE BASES DE LA LEY...





POR LA "UdeG"

*[Signature]*

**MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA**  
RECTOR GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL

**MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA  
RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

**MTRO. JOSÉ RAÚL BERNAL LOMELÍ**  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO  
DEL PROYECTO

**DR. JUAN VILLALVAZO NARANJO**  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
PROYECTO

POR "LA UAN"

**C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR**  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

**DR. CECILIO OSWALDO FLORES  
SOTO**  
SECRETARIO GENERAL

**C.P. LUCIA DOMÍNGUEZ LOZANO**  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO  
DEL PROYECTO

**DR. RUBÉN BUGARÍN MONTOYA**  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
PROYECTO

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN FORDECYT-AGRICULTURA PROTEGIDA-UAN, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

029/13

REPT. SEPTIEMBRE  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. AGOSTO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. JULIO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. JUNIO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. MAYO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. ABRIL  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. MARZO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. FEBRERO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA  
 REPT. ENERO  
 DIRECTOR GENERAL  
 YARELA

PARA DE FIRMAS DEL COMITÉ ASISTENTE DE COORDINACIÓN  
 PARA DE FIRMAS DEL COMITÉ ASISTENTE DE COORDINACIÓN  
 PARA DE FIRMAS DEL COMITÉ ASISTENTE DE COORDINACIÓN  
 PARA DE FIRMAS DEL COMITÉ ASISTENTE DE COORDINACIÓN



# CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

I010/671/2012

ANEXO 1

MOD. ORD. 13/2012

Actualización

00000000190806

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN", EN LO SUCESIVO EL "FORDECYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.C. MARÍA ANTONIETA SALDIVAR CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL "FORDECYT" Y POR EL DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL "FORDECYT"; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA C.P. JUAN LOPEZ SALAZAR, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. En fecha 3 de febrero de 2009, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en lo sucesivo "CONACYT", en su calidad de Fideicomitente celebró un Contrato de Fideicomiso con Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, para establecer el Fideicomiso denominado "Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación", cuyo objeto es promover acciones científicas, tecnológicas, de innovación y la formación de recursos humanos de alto nivel que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación.
2. En términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), se establece que podrán ser beneficiarios del "FORDECYT" las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación que se encuentren inscritos en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, conforme se establezca en los contratos y en las Reglas de Operación del Fideicomiso.
3. Derivado de lo anterior, el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT" aprobó la **Convocatoria 2012-01**, cuyo objeto es fortalecer la descentralización de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, apoyando proyectos que contribuyan al desarrollo regional, a la colaboración e integración de las regiones del país y al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación, la cual fue publicada el 8 DE JUNIO DE 2012.
4. Con fecha 28 de septiembre de 2012, se celebró el primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación, en lo sucesivo el "FORDECYT", el cual tuvo por objeto modificar la organización, operación y administración del mismo.

5. Previo proceso de evaluación a que se refieren las Reglas de Operación del "FORDECYT", el Comité Técnico y de Administración, en su sesión de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, mediante Acuerdo número FORDECYT/3REXT/2012/09/28-04 autorizó la canalización de recursos a favor del "SUJETO DE APOYO", por un monto de \$43,598,969.00 ( CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN ), para el desarrollo del proyecto denominado "ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE Y SOSTENIBLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO", en lo sucesivo el "PROYECTO".

## DECLARACIONES

### I. El "FORDECYT" a través de su representante declara que:

- A. De conformidad con la fracción VI del artículo 23 y 25 de las Reglas de Operación del "FORDECYT", la M. C. María Antonieta Saldivar Chávez, en su calidad de Directora Adjunta de Desarrollo Regional del "CONACYT", tiene el carácter de Secretario Técnico del "FORDECYT".
- B. De conformidad con la fracción IX del artículo 23 y 26 de las Reglas Operación del "FORDECYT", el Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, en su calidad de Director Adjunto de Administración y Finanzas del "CONACYT", tiene el carácter de Secretario Administrativo del "FORDECYT".
- C. El Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT", mediante Acuerdos número FORDECYT/4SEXT/2012/10/23-03 y FORDECYT/4SEXT/2012/10/23-04 de fecha 23 de Octubre de 2012 , instruyó a la Fiduciaria el otorgamiento de los poderes por virtud del cual comparece el Secretario Técnico y el Secretario Administrativo ambos del "FORDECYT" a la celebración del presente Convenio.
- D. En cumplimiento a los Acuerdos número FORDECYT/4SEXT/2012/10/23-03 y FORDECYT/4SEXT/2012/10/23-04 de fecha 23 de Octubre de 2012, arriba citados, Nacional Financiera, S. N. C., en su calidad de Institución Fiduciaria, otorgó poderes GENERALES LIMITADOS para actos de administración, con el objeto de celebrar Convenios de Asignación de Recursos, así como los Contratos de Prestaciones de Servicios necesarios para el correcto cumplimiento de los fines del Contrato de Fideicomiso a la M.C. María Antonieta Saldivar Chávez y al Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas, mismos que se hacen constar a través de los testimonios de las escrituras públicas número 160781 Y 160782, de fecha 16 de Noviembre de 2012, otorgados ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal.
- E. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.



**II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su representante declara que:**

- A. Es UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2003 .
- B. El (la) **C.P. JUAN LOPEZ SALAZAR** cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se acredita con la (el) PODER PARA ACTOS DE DOMINIO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 1196 OTORGADO POR EL NOTARIO N° 6 DE TEPIC, NAYARIT, LIC. ARTURO LUNA LÓPEZ DE FECHA 7 DE JULIO DE 2010; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- C. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **UAN751127960**.
- D. En atención a la **Convocatoria 2012-01**, presentó a concurso la propuesta denominada: **"ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE Y SOSTENIBLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO"**, con clave número **000000000190806**, de la que se derivó el **"PROYECTO"**, mismo que se relaciona en el Antecedente 6, que forma parte del objeto del presente Convenio.
- E. Tiene establecido su domicilio en **BLVD. TEPIC- XALISCO EXT/INT S/N, LOS FRESNOS, TEPIC, C.P.63197, TEPIC, NAYARIT**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 24, fracción II de la LCyT, se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)** a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número **1103**.
- G. En cumplimiento a la Convocatoria a que se refiere el numeral 3 de los Antecedentes del presente Convenio, funge como institución coordinadora, de conformidad con la Carta de Colaboración Interinstitucional en la cual se manifiesta el compromiso de cada una de las instituciones coordinadas en participar en la ejecución del proyecto y otorgar el apoyo necesario, con el alcance, tiempo y forma establecidos en la Convocatoria, así como el monto de los recursos líquidos concurrentes y/o complementarios que, en su caso, estarían aportando, y que forman parte del **Anexo Uno** del presente instrumento.
- H. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por

lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales actúan como intermediarios para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el "FORDECYT" son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

### III. Declaración Conjunta

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción II de la LCyT, que a la letra dice: "Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores".

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en canalizar los recursos asignados por el "FORDECYT" en favor del "SUJETO DE APOYO", para la realización del "PROYECTO" aprobado, denominado "ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE Y SOSTENIBLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL OCCIDENTE DE MÉXICO", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el "SUJETO DE APOYO".

El objetivo del "PROYECTO" es INTEGRAR UN ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN AGRICULTURA PROTEGIDA PARA LA PRODUCCIÓN RENTABLE, COMPETITIVA Y SOSTENIBLE DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLA EN MERCADOS DE OPORTUNIDAD CON LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE LA REGIÓN.

### SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "FORDECYT" con cargo a su patrimonio, y en cumplimiento de los Acuerdos tomados por el Comité Técnico y de Administración, y con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, ministrará al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$43,598,969.00 ( CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN ), en una sola exhibición posterior a la firma del presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar por la ministración realizada un recibo institucional o factura según corresponda. Las partes acuerdan que dicha ministración se comprobará por medio del estado de cuenta de Nacional Financiera, S.N.C., como Institución Fiduciaria del "FORDECYT".

### TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El Anexo Uno contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".

2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el **"PROYECTO"**.

El plazo para el cumplimiento de lo establecido en el **Anexo Dos**, empezará a correr una vez que el **"SUJETO DE APOYO"** haya recibido el recurso en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Por razones debidamente justificadas, los **Secretarios Técnico y Administrativo** podrán autorizar modificaciones a los **Anexos**, pudiéndose apoyar en las instancias que consideren pertinentes. Lo anterior de conformidad con lo que al respecto prevén los **Términos de Referencia** de la Convocatoria **2012-01**.

Los **Secretarios Técnico y Administrativo** deberán informar sobre las referidas adecuaciones al **Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT"** en la sesión que se lleve a cabo posterior a la autorización otorgada.

Los **Anexos** sólo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante la suscripción de un **Convenio Modificatorio**.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FORDECYT"**

a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la **Cláusula Segunda** de este instrumento, mismos que serán entregados en una sola exhibición, correspondientes a cada una de las etapas que conforman en su conjunto el plan general del **"PROYECTO"**.

b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.

c) El **"FORDECYT"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento realizar auditorías y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.

#### **QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"**

a) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"FORDECYT"**, exclusivamente a la realización del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el presente **Convenio** y los **Anexos** que forman parte integral del mismo.

b) El **"SUJETO DE APOYO"** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"FORDECYT"**.

c) Rendir los informes a que hace referencia la **Cláusula Sexta** de este **Convenio**.

d) Se obliga a informar de manera inmediata al **Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control** en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

## SEXTA. INFORMES

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los informes respecto del avance del "PROYECTO", de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico, conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos**, mismo que será debidamente evaluado por el **Secretario Técnico** del "FORDECYT" a fin de verificar el desarrollo del "PROYECTO".
2. Informe Financiero, acorde a lo establecido en el **Anexo Uno** del "PROYECTO", mismo que será debidamente evaluado por el **Secretario Administrativo** del "FORDECYT" a fin de verificar la utilización de los recursos. Para el inicio de la segunda etapa, el "SUJETO DE APOYO" no podrá hacer uso de los recursos asignados a esta etapa y las subsecuentes en su caso, hasta en tanto no obtenga la evaluación positiva del adecuado uso de los recursos de las etapas anteriores.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar los informes referidos en los numerales 1 y 2 en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de conclusión de la etapa mencionada.

Los Informes mencionados deberán contener los productos entregables comprometidos para cada etapa, la información de la aplicación de recursos canalizados, y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del "PROYECTO" por parte del "SUJETO DE APOYO".

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar el Informe Final Técnico y Financiero en un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión del "PROYECTO", en el que incluirá la solicitud expresa del Finiquito de los recursos económicos otorgados, considerando el debido cumplimiento del "PROYECTO" y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Para la expedición del Finiquito será indispensable que al término del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" reembolse al "FORDECYT" el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al desarrollo del "PROYECTO", en la cuenta que se determine para tal efecto.

De proceder los Informes Finales Técnico y Financiero, el "FORDECYT" por conducto del **Secretario Técnico** y del **Secretario Administrativo** emitirán un dictamen respectivamente, en el que se contendrá la resolución de cierre del "PROYECTO", conforme a los criterios y procedimientos establecidos por el "FORDECYT".

El "SUJETO DE APOYO" deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere y que estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el "PROYECTO", durante un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el "FORDECYT".

## SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **Secretario Administrativo** del "FORDECYT" realizará el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos del "FORDECYT" por el "SUJETO DE APOYO" en el "PROYECTO" aprobado.

El **Secretario Técnico** del "FORDECYT" coordinará el seguimiento técnico del "PROYECTO" apoyado con los recursos del "FORDECYT" así como la evaluación de resultados del mismo.

El "SUJETO DE APOYO" designa a **DR. RUBEN BUGARIN MONTOYA**, como Responsable Técnico del "PROYECTO", quien será el enlace con el **Secretario Técnico** del "FORDECYT" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar el informe de cierre, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Técnico, el "SUJETO DE APOYO" deberá designar al sustituto, notificando de ello al **Secretario Técnico** del "FORDECYT", en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales.

posteriores a que éste se ausente.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa a **C.P. LUCIA DOMINGUEZ LOZANO**, como Responsable Administrativo del **"PROYECTO"**, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el **Secretario Administrativo del "FORDECYT"** y tendrá como obligación directa el manejo de los recursos del apoyo económico canalizado al **"SUJETO DE APOYO"**, así como los asuntos contables y administrativos del **"PROYECTO"**.

En caso de ausencia temporal mayor a 30 (treinta) días naturales o definitiva del Responsable Administrativo, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar al sustituto, notificando de ello al **Secretario Administrativo del "FORDECYT"**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

#### **OCTAVA.CUENTA BANCARIA**

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá disponer de una cuenta de cheques a través de la cual se le canalizarán las ministraciones correspondientes a cada etapa, misma que deberá ser notificada al **Secretario Administrativo del "FORDECYT"**, debiendo estar a nombre del **SUJETO DE APOYO**, la cual será operada mancomunadamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo a que se refiere la Cláusula anterior, únicamente para administrar los recursos canalizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"FORDECYT"**, previamente a la entrega de la primera ministración.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando de ello al **Secretario Administrativo del "FORDECYT"**, a fin de que se acredite la misma.

En caso de que las cuentas de cheques o concentradoras generen rendimientos, estos deberán ser reintegrados al **"FORDECYT"** al término del **"PROYECTO"**, a través de la cuenta que se determine para tal efecto.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

Las ministraciones que se otorguen para la realización de los proyectos no formarán parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

Es obligación del Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del presente Convenio.

Asimismo, las aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**, el cual forma parte integral del presente Convenio.

Las aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias realizadas para el desarrollo del **"PROYECTO"** por el **"SUJETO DE APOYO"**, previas a la formalización del presente instrumento, no se contabilizarán como aportaciones líquidas, concurrentes y/o complementarias del **"SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo del mismo.

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.

## NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O AUTOR

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Industrial y los Derechos de Autor que se generen como resultado del desarrollo del "PROYECTO", serán propiedad de la persona física o moral, a quien conforme a Derecho le correspondan, en el entendido de que el "FORDECYT" no tendrá interés jurídico sobre esos derechos.

El "SUJETO DE APOYO" estará obligado a informar por escrito al **Secretario Técnico** del "FORDECYT" sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del "PROYECTO".

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se realicen, derivadas o relacionadas con el resultado del "PROYECTO", el "SUJETO DE APOYO" deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al "FORDECYT".

El "FORDECYT" se reserva el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del "PROYECTO" en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en el Convenio correspondiente.

## DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del "PROYECTO", excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El "SUJETO DE APOYO" se compromete a proporcionar la información del "PROYECTO" requerida por el **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT)** que opera el "CONACYT". Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El "FORDECYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "FORDECYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No presente los Informes Técnicos y Financieros al cierre de cada etapa o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento.
- c) No presente el Informe Final Técnico y Financiero o no lo haga satisfactoriamente.
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- e) El estado del "PROYECTO" no guarde congruencia con los informes hasta ese momento presentados.
- f) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente, por parte de los Responsables Técnico y/o

Administrativo.

g) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "FORDECYT".

h) Proporcione información o documentación falsa.

i) Retirar los recursos de la cuenta específica del "PROYECTO" para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.

j) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y a sus Anexos.

Cuando el "FORDECYT", ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "SUJETO DE APOYO" reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos, con independencia de que se haga acreedor a la sanción a que se refiere la Cláusula siguiente.

#### DÉCIMA TERCERA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO" a las obligaciones que asume por virtud del presente instrumento legal, sea tan grave que impida continuar con el desarrollo del "PROYECTO" y muestre rebeldía para su corrección o en su caso no reembolse la totalidad de los recursos que le sean requeridos por el **Secretario Técnico** del "FORDECYT" a solicitud del **Secretario Administrativo** del "FORDECYT", podrá solicitar al "CONACYT" la cancelación temporal o definitiva del registro correspondiente en el RENIECYT, con lo cual dejará de ser beneficiario de los apoyos que otorga el Gobierno Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación. Será facultad del "CONACYT", a través de las instancias correspondientes determinar lo conducente.

#### DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

En aquellos casos en que el incumplimiento por parte del "SUJETO DE APOYO", sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor, deberá notificar al "FORDECYT" dichas circunstancia(s), debiendo reembolsar en la cuenta que para tal efecto se determine, el remanente de los recursos económicos que no haya aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El "FORDECYT" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del "PROYECTO", previa notificación por escrito que se haga al "SUJETO DE APOYO" con una anticipación mínima de 5 (cinco) días naturales.

En el supuesto de terminación anticipada del presente Convenio, el "SUJETO DE APOYO" reembolsará al "FORDECYT", a la cuenta que se determine para tal efecto, el remanente de los recursos económicos que, en su caso, no haya aplicado al "PROYECTO", en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión del mismo.

En cualquier caso de devolución de recursos económicos del "PROYECTO", el Responsable Administrativo del "PROYECTO" tiene la obligación de dar aviso de inmediato al **Secretario Administrativo** del "FORDECYT" de la devolución de los recursos al "FORDECYT", y comprobar dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado inmediatamente.

## **DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

El "FORDECYT" no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el "SUJETO DE APOYO" llegase a ocupar para la realización del "PROYECTO", en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del "PROYECTO", estará bajo la dependencia directa del "SUJETO DE APOYO"; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al "FORDECYT" y/o al "CONACYT" como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al "SUJETO DE APOYO" como intermediario, por lo que el "FORDECYT" no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

## **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

## **DÉCIMA OCTAVA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD**

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

## **DÉCIMA NOVENA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT**

El "SUJETO DE APOYO" tendrá la obligación de informar al **Secretario Administrativo** del "FORDECYT", entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el **RENIECYT**.

## **VIGÉSIMA. VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de la primera ministración, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo.

No obstante, la vigencia al Convenio podrá prorrogarse siempre que se cuente con el consentimiento de las partes y el Acuerdo que al respecto emita el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT", mismo que formará parte integral del presente instrumento.

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO" concluyen hasta que el "CONACYT" expida el oficio de **Acta Finiquito**.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán



interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO**

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema de "PeopleSoft", por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD**

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.**

**POR EL "FORDECYT"**

\_\_\_\_\_  
**M. C. MARÍA ANTONIETA SALDIVAR CHÁVEZ**

Secretario Técnico del "FORDECYT"

**POR EL "SUJETO DE APOYO"**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. JUAN LOPEZ SALAZAR**

Representante Legal

C.P. LUCIA DOMINGUEZ LOZANO

DR. MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CASAS

Responsable Administrativo

Secretario Administrativo del "FORDECYT"

DR. RUBEN BUGARIN MONTOYA

Responsable Técnico

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL DE FOMENTO REGIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN EL "FORDECYT"; Y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, EL "SUJETO DE APOYO", MEDIANTE EL CUAL ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR EL APOYO PARA LLEVAR A CABO EL "PROYECTO".

Anexo 1: Desglose Financiero

a) Aportaciones solicitadas al Fondo

Rubros a Financiar	Etapas 001	Etapas 002	Etapas 003	Suma
<b>Gasto corriente</b>				
313 Documentos y servicios de inf.	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
319 Gastos de capacitación	170,000.00	2,375,000.00	315,000.00	2,860,000.00
320 Trabajo de Campo	1,732,000.00	463,000.00	438,000.00	2,633,000.00
323 Investigadores asociados	3,360,000.00	4,100,000.00	1,100,000.00	8,560,000.00
329 Public, edic e impresiones	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00
335 Software y consumibles	140,000.00	0.00	0.00	140,000.00
336 Pasajes y viáticos	1,130,000.00	1,330,000.00	725,000.00	3,185,000.00
337 Actividades de difusión de res	0.00	200,000.00	450,000.00	650,000.00
340 Gastos de operación	2,081,000.00	1,980,000.00	1,052,000.00	5,113,000.00
345 Estudiantes incorpor. al proye	534,459.00	215,510.00	36,000.00	785,969.00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>9,207,459.00</b>	<b>10,723,510.00</b>	<b>4,116,000.00</b>	<b>24,046,969.00</b>
<b>Gasto inversión</b>				
401 Equi. Cómputo y de Telecomonun	353,000.00	0.00	0.00	353,000.00
404 Maquinaria y equipo	5,335,000.00	72,000.00	0.00	5,407,000.00
405 Obra civil	10,400,000.00	3,392,000.00	0.00	13,792,000.00
<b>Total gasto inversion</b>	<b>16,088,000.00</b>	<b>3,464,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,552,000.00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>25,295,459.00</b>	<b>14,187,510.00</b>	<b>4,116,000.00</b>	<b>43,598,969.00</b>

b) Aportaciones concurrentes

Rubros a Financiar	Etapas 001	Etapas 002	Etapas 003	Suma
<b>Gasto corriente</b>				
333 Servicios externos	4,872,000.00	950,000.00	350,000.00	6,172,000.00
338 Supervisión de Obra	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00
346 Gastos de coordinación general	900,000.00	700,000.00	700,000.00	2,300,000.00
<b>Total gasto corriente</b>	<b>6,072,000.00</b>	<b>1,650,000.00</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>8,772,000.00</b>

Gasto inversión				
405 Obra civil	3,100,000.00	0.00	0.00	3,100,000.00
<b>Total gasto inversion</b>	<b>3,100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,100,000.00</b>
<b>Total gasto corriente + gasto inversión:</b>	<b>9,172,000.00</b>	<b>1,650,000.00</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>11,872,000.00</b>

<b>Total por tipo de aportación</b>	<b>Etapa 001</b>	<b>Etapa 002</b>	<b>Etapa 003</b>	<b>Suma</b>
a) APORTACIONES FONDO	25,295,459.00	14,187,510.00	4,116,000.00	43,598,969.00
b) APORTACIONES CONCURRENTES	9,172,000.00	1,650,000.00	1,050,000.00	11,872,000.00
c) OTRAS APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,467,459.00</b>	<b>15,837,510.00</b>	<b>5,166,000.00</b>	<b>55,470,969.00</b>

## Anexo 2: Cronograma de actividades por etapa

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de termino DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	1. Modelo de Negocio probado para detonar en un horizonte de mediano plazo, un sistema de producción rentable y sostenible con pequeños productores, integrados por al menos 200 Unidades Productivas de una hectárea, en los estados de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, para atender los mercados de oportunidad en horizonte de mediano plazo.	1.1 Análisis de mercado, logística y comercialización. 1.1.1 Oportunidades de mercado en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá. 1.1.2 Oportunidades de mercado en Europa y Asia. 1.1.3 Oportunidades de mercado en México. 1.1.4 Caracterización de los canales y logística de comercialización y definición de las mejores alternativas. 1.1.5 Cartera de clientes potenciales. 1.2 Análisis de aptitud territorial para instalación de invernaderos en sitios de producción. 1.3 Sistema de producción e investigación del paquete tecnológico por producto hortofrutícola	1. Análisis de mercado, logística y comercialización. 2. Definir e implementar un modelo de negocios para la generación de unidades productivas. 3. Análisis de sitios de producción y tecnología. 4. Evaluación de la aptitud de la región occidente para la instalación de invernaderos. 5. Gestión de información de estaciones meteorológicas. 6. Análisis de disponibilidad de agua. 7. Modelos de organización con pequeños productores. 8. Modelos económicos y financieros del sistema de producción. 9. Realizar una planeación estratégica y plan de negocios de la unidad tipo que apoye las solicitudes de inversión para integrar el primer conglomerado (tecnoparque o centros de producción) en cada uno de los Estados. 10. Modelo de emprendimiento. 11. Definición de la estructura del CRIAP. 12. Firma de convenios para la creación y	1. Documento que defina y permita implementar un modelo de negocios para la generación de unidades productivas de agricultura protegida, que contenga el análisis de oportunidades de negocio mediante un modelo diseñado para USA, Canadá, Europa y Asia. 2. Documento que determine la logística y canales de comercialización y distribución de productos hortofrutícolas. 3. Documento que sustente las cadenas de valor priorizadas para el mercado de exportación. 4. Documento que en base a estudio de mercado, proponga una cartera de clientes por producto identificado en USA.	30/11/2012	29/11/2013	16/12/2013

	<p>demandado. 1.3.1 Selección de especies hortofrutícolas con base en la demanda de mercado. 1.3.2 Selección del tipo de invernadero, equipamiento y construcción. 1.3.3 Tecnologías de producción en sistema orgánico, convencional en suelo y cultivo hidropónico.</p>	<p>operación del CRIAP. 13. Establecimiento del CRIAP. 14. Definición de sitios para invernaderos experimentales. 15. Construcción de invernaderos experimentales. 16. Instalación sistema de riego. 17. Gestión y Selección de predios para establecer los TECNOPARQUES. 18. Modelo y Plan maestro del Tecnoparque. 19. Urbanización de tecnoparques (primera etapa). 20. Selección del grupo de productores para el primer conglomerado. 21. Programa regional de formación de recursos humanos (primer etapa). 22. Taller de grupo de trabajo para revisar avances del proyecto. 23. Informe técnico y financiero de la primera etapa.</p>	<p>Canadá y México. 5. Documento con la definición de unidades de evaluación. 6. Documento resultado de las prospecciones hidrogeológicas. 7. Documento base de análisis de aptitud territorial para instalación de invernaderos en los estados participantes, que incluye caracterización y ubicación georeferenciada mediante mapeo SIG. 8. Documento con información técnica de las especies hortofrutícolas con potencial para explotación comercial, de acuerdo a la aptitud agroclimática. 9. Documento técnico que incluye diseño de invernadero, planos de construcción, así como la construcción llave en mano del invernadero experimental, equipado con ventilación cenital y lateral motorizada. Área de sistema hidropónico y equipado con sistema de fertirrigación automatizado. 10. Manuales de producción empleando sistemas convencionales en suelo, cultivos orgánicos y cultivos hidropónicos. 11. Implementación de ensayos comerciales para incorporar a la preincubación a grupos de productores, con base en un plan de negocios. 12.</p>			
--	--	---	---	--	--	--

				<p>Transferencia de tecnología a grupos de productores y empresarios. 13. Cartera de proyectos de investigación pertinentes en cultivos hortofrutícolas para su implementación inmediata y futura con apoyo de otros fondos distintos al FORDECYT. 14. Sistema implementado de gestión de calidad, sanidad e inocuidad. 15. Un manual de operación para rastreo y trazabilidad en productos hortofrutícolas. 16. Un Manual de buenas prácticas agrícolas. 17. Un manual de buenas prácticas de manejo. 18. Capacitación a productores y empresarios en buenas prácticas agrícolas y prácticas de manejo. 19. Cursos talleres de capacitación en cosecha y poscosecha, selección, empaque y cuidados de transporte por producto hortofrutícola a empresas. 20. Documento diagnóstico modelos productivos de tecnoparques, su caracterización, que dé cuenta de las experiencias, resultados, éxitos y fracasos. 21. Modelo organizativo para la producción, la comercialización y el financiamiento. Los tamaños óptimos de los conglomerados (No. Unidades Productivas), su esquema de operación</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				<p>y el esquema de administración. 22. Propuesta de modelo de organización para la integración de la cadena de valor y del ecosistema de innovación y emprendimiento en agricultura protegida. 23. Planeación estratégica y plan de negocios de la unidad tipo que apoye las solicitudes de inversión para integrar el primer conglomerado (tecnoparque) en cada uno de los Estados. Incluye el tamaño de escala óptimo de las unidades productivas, estructura de costos y rentabilidad de la cadena de valor, indicadores de desempeño del negocio y fuentes de financiamiento.</p>			
002	<p>2. Ecosistema Regional de Innovación y emprendimiento en Agricultura Protegida integrado con Instituciones de educación Superior, Centros de Investigación, productores, gobiernos estatales y municipales, instituciones financieras y empresas tractoras o de servicios interesadas en impulsar el modelo, incluyendo el diseño, construcción y/o implementación.</p>	<p>2.1 Centro Regional de Innovación y Emprendimiento (CRIAP). 2.2 Modelo de emprendimiento que propicie la creación e incubación de Unidades Productivas y/o nuevos negocios relacionados con la agricultura protegida. 2.3 Modelo de ¿Tecnoparque¿. 2.4 Sistema de gestión de calidad e inocuidad implementado. 2.5 Red regional de unidades de producción tipo con modelo de negocios implementado. 2.6 Programa regional de formación de recursos humanos para el manejo y operación de Unidades.</p>	<p>1. Programa regional de formación de recursos humanos (etapa 2). 2. Urbanización de tecnoparques (segunda etapa). 3. Construcción de invernaderos experimentales y equipamiento. Segunda etapa. 4. Tecnoparques en operación. 5. Construcción de área de empaque. 6. Establecimiento de cultivos seleccionados en invernaderos experimentales (Primer Pre-incubación) en cada estado participante. 7. Sistema de gestión de calidad e inocuidad implementado. 8. Red regional de unidades de producción tipo con modelo de negocios implementado. 9. Taller de grupo de trabajo para revisar avances. 10. Informe técnico y financiero de segunda etapa.</p>	<p>1. Diseño y puesta en marcha del Centro Regional de Innovación y Emprendimiento en agricultura protegida (CRIAP) con mínima infraestructura, que articule las necesidades de las unidades productivas, la participación de centros de investigación e instituciones de educación superior en la región. Incluye el la estructura funcional y operativa, la Figura jurídica, Plan estratégico y operativo. 2. Modelo de emprendimiento que propicie la creación e incubación de Unidades</p>	30/11/2013	29/11/2014	15/12/2014

				<p>Productivas y/o nuevos negocios relacionados con la agricultura protegida. Incluye documento y puesta en operación. 3. Modelo de tecno-parque que incluye selección del predio, Plan maestro tipo y requerimientos de urbanización, sistema de operación y servicios para empresas productoras hortofrutícolas, figura jurídica, unidad de invernadero experimental para pre-incubar empresas, empaque y esquemas de financiamiento y vinculación con las Instituciones de Educación y Centros de Investigación. 4. Implementación de un sistema de gestión de calidad e inocuidad en unidades de producción. 5. Creación de 4 tecnoparques, que permita la inserción de empresas incubadas con al menos 8 ha de invernaderos construidas en un lapso de 3 años, que incluye proyecto ejecutivo de unidad de producción tipo, modelo de acompañamiento del CRIAP y planes estratégicos y operativos implementados. 6. Propuesta e implementación regional de la Maestría Interinstitucional profesionalizante en Agricultura Protegida, vinculada con la industria. 7. Implementación de un</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--

				programa regional de capacitación técnica, administrativa y gerencial para operarios, técnicos y empresarios.			
003	3. Evaluación final del modelo de producción en agricultura protegida y del ecosistema regional de innovación y emprendimiento implementados, y propuesta de estrategias y políticas de carácter estatal y regional para propiciar su replicación y consolidación.	3.1 Evaluación del sistema de producción en agricultura protegida implementado. 3.2 Evaluación del modelo de ecosistema de innovación y emprendimiento. 3.3 Propuesta de políticas y estrategias para reproducir el modelo de innovación y emprendimiento.	1. Programa Regional de formación de recursos humanos (etapa 3). 2. Proceso de incubación del primer conglomerado en cada estado. 3. Sistema de gestión de calidad e inocuidad implementado. 4. Evaluación final del modelo de producción en agricultura protegida. 5. Plan maestro para la validación de los modelos de negocios desarrollados. 6. Evaluación de los modelos de planeación estratégica. 7. Evaluación de los modelos de elaboración de plan de negocios. 8. Inicio del proceso de maduración de primeras empresas incubadas. 9. Evaluación final del ecosistema regional de innovación y emprendimiento implementados. 10. Taller de grupo de trabajo para revisar avances. 11. Informe técnico y financiero final.	1. Documento que refiere la evaluación de los sistemas de producción implementados en los tecno-parques, incluye un análisis económico, estrategias y acciones de mejoras del sistema de producción y viabilidad de su replicación. 2. Sistema de evaluación del modelo de ecosistema de innovación y emprendimiento, mediante una propuesta metodológica y parámetros de evaluación, su impacto socioeconómico, así como estrategias y acciones de mejora del modelo, con la participación de empresas hortofrutícolas incubadas, universidades y centros de investigación. 3. Documento donde establece políticas y estrategias para consolidar y reproducir el modelo de innovación y emprendimiento en agricultura protegida.	30/11/2014	29/11/2015	15/12/2015

## Indicadores para Evaluación de Impacto



### Anexo 3: Indicadores para Evaluación de Impacto

Tipo de Impacto	Detalle	Etapa(s) del proyecto en que se espera lograr
Ambiental, Científico, Económico, Social y Tecnológico	<p>La generación y consolidación del ecosistema regional en agricultura protegida, es una propuesta de impulso al desarrollo regional, que impactará de manera positiva en la generación de nuevas empresas, y por ende, en el bienestar económico y social de nuestra población. La idea central es que sienta las bases para desarrollar negocios exitosos por pequeños productores y jóvenes emprendedores usando tecnología moderna de producción en invernadero, para garantizar la obtención de productos de alta calidad e inocuos. Mediante una estructura organizada bajo el concepto de tecno-parques, sin duda la garantía de los apoyos federales para el sector de horticultura protegida serán mayores, que los que hasta fecha se tienen. De manera puntual, se espera impactos en los siguientes indicadores: 1. Incremento del empleo y autoempleo en las comunidades de la región participantes. 2. Aumento de los volúmenes de producción y exportación de productos hortofrutícolas bajo agricultura protegida (AP). 3. Incremento de Unidades Productivas de AP en operación. 4. Incremento en la rentabilidad en la Unidades Productivas de AP de la región. 5. Incremento en los montos de inversión productiva en AP en la región. Mediante la puesta en marcha de las acciones previstas en el proyecto, se espera detonar por lo menos, la operación de un tecno-parque en cada estado participante con un superficie mínima de 40 ha. Si consideramos que en términos promedio, se genera una necesidad de 8 operarios por ha, el número de empleos en cada tecno-parque sería de aproximadamente 320 empleos permanentes y 1600 nuevos empleos en la Región Occidente, así como una derrama económica de 80 millones de pesos anuales y una inversión productiva de 600 millones de pesos. En cuanto a los aspectos científicos, tecnológicos e innovación, la propuesta permite una interacción interinstitucional de profesores investigadores y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior y Centros de investigación, en la generación y aplicación de conocimiento. Existe la necesidad de fortalecer las capacidades científicas del país para que aborden y busquen respuestas inherentes a los diferentes aspectos que acontecen en los procesos de producción en invernadero, como son aquellos relacionados con el mejoramiento genético de especies hortofrutícolas, fisiología vegetal, manejo del agua y los nutrientes, alternativas de producción orgánica, diseño y operación de invernaderos, así como el desarrollo y transferencia de tecnología propia que garantice de acuerdo a nuestras condiciones, lograr mejores resultados en la productividad y rentabilidad de los sistemas de producción en invernaderos. Este proyecto permite el acercamiento de las instituciones académicas y centros de investigación de nuestro país con dos universidades extranjeras que han generado mucha experiencia científica, tecnológica e innovación en sistemas protegidos, como son la Universidad de Almería en España y la Universidad de Wageningen a través de Wageningen UR, GreenhouseHorticulture.</p>	Etapa 003 Indicadores

Ir a firmas por convenio.

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Nº 123456789	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	12/12/2023
El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IICyT) y el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IICyT) en materia de investigación científica y tecnológica.	El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IICyT) y el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IICyT) en materia de investigación científica y tecnológica. El convenio establece los principios rectores de la colaboración, el ámbito de actuación, las obligaciones de cada una de las partes, el régimen de financiación, el régimen de propiedad intelectual, el régimen de confidencialidad, el régimen de responsabilidad y el régimen de resolución de controversias.	El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IICyT) y el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (IICyT) en materia de investigación científica y tecnológica. El convenio establece los principios rectores de la colaboración, el ámbito de actuación, las obligaciones de cada una de las partes, el régimen de financiación, el régimen de propiedad intelectual, el régimen de confidencialidad, el régimen de responsabilidad y el régimen de resolución de controversias.


# mas de Convenio

Fondo

M0037

<u>Fondo</u>	<u>Solicitud</u>	<u>Descripción</u>	<u>Codigo de Responsable</u>	<u>Firma</u>	<u>Fecha/Hora de firma</u>	<u>Requerido</u>
1	M0037 000000000190806	RODRIGUEZ CASAS,MARIO ALBERTO	S. Admin.	<input checked="" type="checkbox"/>	12/12/2012 13:52:56	<input checked="" type="checkbox"/>
2	M0037 000000000190806	SALDIVAR CHÁVEZ,MARIA ANTONIET	S. Tecnic.	<input checked="" type="checkbox"/>	11/12/2012 13:57:30	<input checked="" type="checkbox"/>
3	M0037 000000000190806	BUGARIN MONTOYA,RUBEN	R. Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>	10/12/2012 23:56:32	<input checked="" type="checkbox"/>
4	M0037 000000000190806	DOMINGUEZ LOZANO,LUCIA	R. Admvo.	<input checked="" type="checkbox"/>	10/12/2012 21:27:30	<input checked="" type="checkbox"/>
5	M0037 000000000190806	LOPEZ SALAZAR,JUAN	R. Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	10/12/2012 21:11:52	<input checked="" type="checkbox"/>

000000000190806

Personalizar | Buscar |  Prime

**ANEXO 2**

<b>PRODUCTOS ENTREGABLES</b>			
Clave del Proyecto	190806	Convocatoria	FORDECYT 2012-01
Nombre del Proyecto	Ecosistema regional de innovación y emprendimiento en agricultura protegida para la producción rentable y sostenible de productos hortofrutícolas en mercados de oportunidad con pequeños productores del Occidente de México		
Institución Ejecutora	<b>Universidad de Guadalajara</b>		

No.	Título subproyecto	Producto Entregable	Institución	Responsable	Etapas	Fecha de entrega
1.3	Sistema de producción e investigación del paquete tecnológico por producto hortofrutícola demandado	1.3.3.1. Manuales de producción empleando sistemas convencionales en suelo, cultivos orgánicos y cultivos hidropónicos.	U de G	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	1	31/octubre/2013
		1.3.3.2. Implementación de ensayos comerciales para incorporar a la preincubación a grupos de productores, con base en un plan de negocios.	U de G	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	1,2,3	31/octubre/2013 31/octubre/2014 31/octubre/2015
		1.3.3.3. Transferencia de tecnología a grupos de productores y empresarios.	U de G	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	1,2,3	31/octubre/2013 31/octubre/2014 31/octubre/2015
2.2	Modelo de emprendimiento que propicie la creación e incubación de Unidades Productivas y/o nuevos negocios relacionados con la agricultura protegida	2.2. Modelo de emprendimiento que propicie la creación e incubación de Unidades Productivas y/o nuevos negocios relacionados con la agricultura protegida. Incluye documento y puesta en operación.	U de G	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	2 (Iniciar en Etapa 1)	31/octubre/2014
2.3	Modelo de "Tecno-parque"	2.3. Modelo de tecno-parque que incluye selección del predio, Plan maestro tipo y requerimientos de urbanización, sistema de operación y servicios para empresas productoras hortofrutícolas, figura jurídica, unidad de invernadero experimental para pre-incubar empresas, empaque y esquemas de financiamiento y vinculación con las Instituciones de Educación y Centros de Investigación.	U de G	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	1	31/octubre/2013
2.5	Red regional de unidades de producción tipo con modelo de negocios implementado	2.5.1. Creación de un tecnoparque en el Estado de Jalisco, que permita la inserción de empresas incubadas con al menos 8 unidades de producción, construidas en un lapso de 3 años, que incluye proyecto ejecutivo de unidad de producción tipo, modelo de acompañamiento del CRIAP y planes estratégicos y operativos implementados.	UdeG	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	2 (iniciar en etapa 1)	31/octubre/2014
		2.5.2. Supervisar la Construcción llave en mano del invernadero experimental, equipado con ventilación cenital y lateral motorizada. Área de sistema hidropónico y equipado con sistema de fertirrigación automatizado.	UdeG	Dr. Juan Villalvazo Naranjo	1	31/octubre/2013

El presente documento tiene por objeto informar a la Honorable Asamblea Legislativa sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que corresponden a la Oficina del Abogado General de la Nación, en virtud de la Ley N.º 10.000, de 1994, y de la Ley N.º 10.001, de 1994, que modificó la Ley N.º 10.000, de 1994.

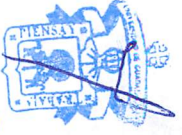
Categoría	Descripción	Fecha	Estado	Observaciones
Procuraduría General de la Nación	Procuraduría General de la Nación	2010	Cumplido	Se entregó el informe correspondiente.
Fiscalía General de la Nación	Fiscalía General de la Nación	2010	Cumplido	Se entregó el informe correspondiente.
Ministerio Público	Ministerio Público	2010	Cumplido	Se entregó el informe correspondiente.
Defensoría del Pueblo	Defensoría del Pueblo	2010	Cumplido	Se entregó el informe correspondiente.
Oficina del Abogado General de la Nación	Oficina del Abogado General de la Nación	2010	Cumplido	Se entregó el informe correspondiente.

**Anexo3. Presupuesto UdeG  
Desglose Financiero 190806**

Etapa	Periodo	Tipo de Aportación	Tipo de Gasto	Partida	Subproyecto	Institución	Importe IES	Justificación	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	Notas
1	1	CONCURRENTES	CORRIENTE	4	2,2	UdeG	\$650.000,00	Contratación de 2 expertos de ANPROTEC (Brasil), para consultoría en emprendurismo. Realizarán 1 visitas al año, realización de un viaje de 2 expertos de ANPROTEC (Brasil) para la capacitación, revisión y desarrollo del modelo para la formación de emprendedores (una visita física, posteriormente reuniones virtuales) y Contratación de 3 especialistas de agronegocios, para elaboración del diseño de proyectos productivos y gestión de recursos	\$650.000,00			
1	1	CONCURRENTES	CORRIENTE	7	2,2	UdeG	\$300.000,00	Se contratarán 2 especialistas para el diseño del modelo de incubación de nuevas empresas en la producción hortofrutícola.	\$300.000,00			
1	1	CONCURRENTES	CORRIENTE	9		UdeG	\$150.000,00	Este recurso se destinará para la coordinación general del proyecto, derivando recurso a las instituciones participantes de cada estado.	\$50.000,00	\$50.000,00	\$50.000,00	
1	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	22	2,5	UdeG	\$120.000,00	Visitas de campo para supervisión de avances de unidades experimentales en 4 entidades participantes. Pago de mano de obra para operar los invernaderos experimentales durante 11 meses. Se consideran 12 operarios por cada uno de los cuatro invernaderos.	\$120.000,00			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO 1 - PLAN DE TRABAJO  
CÓDIGO DE LEY 27120

ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD	FECHA	ESTADO	OTROS
1	Elaboración del Plan de Trabajo para el año 2010.	UNO	01/01/10	TERMINADO	
2	Elaboración del Plan de Trabajo para el año 2011.	UNO	01/01/11	TERMINADO	
3	Elaboración del Plan de Trabajo para el año 2012.	UNO	01/01/12	TERMINADO	
4	Elaboración del Plan de Trabajo para el año 2013.	UNO	01/01/13	TERMINADO	

1	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	23	1.3.3 2.5	2.3	UdeG	\$386.666,67	Gastos de operación donde se incluye insumos agrícolas diversos como semillas, plantulas, injertos, fertilizantes, plaguicidas, durante un periodo de 11 meses por cada ciclo de cultivo, para cuatro invernaderos experimentales.	\$386.666,67		
1	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	30	2.2 2.3 2.5		UdeG	\$22.500,00	Pago de apoyo a 1 estudiante de licenciatura por 6 meses que apoyaran en procesos productivos y levantamiento de encuestas.	\$22.500,00		
1	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	34	1.3.3 2.5	2.3	UdeG	\$210.000,00	Cubre el gasto de un investigador asociado con un mínimo de Maestría durante el Primer año, para realizar actividades diversas en el desarrollo de los tecnoparques y Centro de Inovación y emprendurismo en Agricultura protegida.	\$210.000,00		
1	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	43	1.3.3 2.5	2.3	UdeG	\$185.250,00	Con este recurso se cubrirá el salario mensual de 1 técnico de campo para el invernadero experimental y al menos 4 jornaleros durante el periodo de un año meses, para dirigir y realizar todas las labores culturales de los cultivos en la etapa de crecimiento y desarrollo de las plantas, monitoreo de la presencia de plagas y enfermedades, manejo del sistema de fertirriego tecnificado, aplicación de plaguicidas, cosecha, acarreo del fruto a almacén y cuidado general del cultivo. Se consideran \$ 12,000.0/mes/técnico.	\$185.250,00		

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature and mark at the bottom right of the page.





CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...

2	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	59	1.3.3 2.5	2.3	UdeG	\$40.750,00	Con este recurso se cubrirá el salario mensual de un técnico de campo y al menos 4 jornaleros durante el período de seis meses. La contratación de estas personas es indispensable, ya que se requieren para continuar con la realización de todas las labores culturales del cultivo en la etapa de crecimiento, desarrollo de las plantas, como son el manejo del sistema de fertirriego tecnificado, monitoreo visual de plagas y enfermedades, aplicación de plaguicidas, cosecha, acarreo del fruto a almacén y empaque y cuidado general del cultivo.	\$40.750,00	
2	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	64	2,5		UdeG	\$280.000,00	Se contratarán a 1 investigador con nivel mínimo de Maestría asociados para estructurar la Red regional de unidades de producción con modelo de negocios estructurado y dar seguimiento a los planes estratégicos y operativos por un año.	\$280.000,00	
2	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	81	1.3.3 2.5		UdeG	\$420.000,00	Cubre el gasto de un investigador con nivel mínimo Maestría que apoyará en la operatividad de los tecnoparques en los 4 estados participantes.	\$420.000,00	

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

*(Handwritten signatures and marks at the bottom right)*



N.º	FECHA	DESCRIPCION	MONTOS	OTROS

2	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	85	2,5	UdeG	\$18.000,00	Se apoyará con \$3,000.00 mensuales a un estudiante de licenciatura que se integre al proyecto y que participe en la toma periódica de datos de crecimiento y desarrollo, parámetros fisiológicos, parámetros ambientales registrados por la estación meteorológica, monitoreo y detección de plagas y enfermedades, parámetros de rendimiento y de calidad del fruto. El objetivo es aprovechar el desarrollo del proyecto para la formación de recursos humanos.		\$18.000,00	
2	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	87	1.3.3 2.2 2.3	UdeG	\$420.000,00	Se considera un gasto de operación promedio de \$ 420, 000.00 por ha/año para cada hectárea de invernadero, tomando como referencia un cultivo de tomate bola de crecimiento indeterminado. En donde se incluye insumos agrícolas diversos como semillas, plantulas, injertos, fertilizantes, plaguicidas, sustratos, durante un periodo de 12 meses por cada ciclo de cultivo. Se consideran 4 invernaderos experimentales de 1.2 ha. cada uno.		\$420.000,00	
3	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	92	1.3.3 2.3 2.3	UdeG	\$228.000,00	Gastos de operación donde se incluye insumos agrícolas diversos como semillas, plantulas, injertos, fertilizantes, plaguicidas, sustrato, plástico para invernadero, mantenimiento de invernaderos.			\$228.000,00
3	1	SOLICITADAS AL FONDO	CORRIENTE	110	1.3.3 2.2 2.3 2.5	UdeG	\$275.000,00	Se contratarán los servicios de un especialista en la producción hortofrutícola en agricultura protegida, durante los doce meses del tercer año.			\$275.000,00

\$3.706.166,67

\$1.924.416,67

\$1.228.750,00

\$553.000,00

*(Handwritten marks and signatures on the right margin)*

*(Handwritten signatures at the bottom right)*



RECEIVED

029/13

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Comments
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...